



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

La Paloma del Espíritu Santo, 08 de Septiembre de 2025

SEÑOR:

**DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECTOR DE CONTRATACIONES PUBLICAS**

PRESENTE:

**Ref.: Justificación de Anticipo para Proveedores MIPYMES – Licitación N° 22/2025 – 468640 -
CONSTRUCCION DE SSHH SEXADO -ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA**

Me dirijo a usted para informar que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo se encuentra realizando el procedimiento para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 22/2025, cuyo objeto es la CONSTRUCCION DE SSHH SEXADO -ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA, con ID N° 468640.

En este contexto, y conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 02/2023, se prevé el otorgamiento de un anticipo del 10% del monto total del contrato en caso de que el proveedor adjudicado sea una MIPYME registrada.

La justificación del anticipo radica en la naturaleza del proyecto, que implica la ejecución de trabajos de infraestructura, y otras tareas preliminares que requieren una inversión inicial significativa para su puesta en marcha. Este anticipo permitirá al proveedor movilizar recursos, adquirir materiales y organizar el despliegue operativo necesario para cumplir en tiempo y forma con las obligaciones contractuales, garantizando así el éxito del proyecto y el beneficio para la comunidad.

Sin otro particular, saludo atentamente.



**Nilsa Dominga González Delgado
Responsable de la UOC**

Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo